

ACUERDO No. 29
Octubre 1 de 2014

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 13 del 03 de septiembre de 2014

El Consejo Directivo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

a. Que mediante el Acuerdo No. 13 de 2014, se aprobó el valor de las matrículas para estudiantes nuevos en programas de Pregrado y Postgrado y otros derechos pecuniarios para el año 2.015 de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y es necesario incluir el valor de matrícula para los siguientes programas de postgrado en extensión:

- Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Cúcuta
- Especialización en Gestión del Talento Humano – Santa Marta
- Especialización en Logística Nacional e Internacional – Santa Marta
- Especialización en Base de Datos – Santa Marta
- Maestría en Gestión Ambiental de Sistemas Costeros – Santa Marta

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: el valor de la matrícula para los estudiantes nuevos de Postgrado que ingresen a partir del primer periodo académico de 2.015 a los programas de especialización descritos a continuación será el siguiente:

PROGRAMA	VALOR SEMESTRE	VALOR TOTAL PROGRAMA
<u>ESPECIALIZACIÓN</u>		
- Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Cúcuta	\$ 4.430.000	\$ 13.290.000
- Gestión del Talento Humano – Santa Marta	\$ 5.030.000	\$ 10.060.000
- Logística nacional e Internacional – Santa Marta	\$ 5.030.000	\$ 10.060.000
- Base de Datos – Santa Marta	\$ 5.500.000	\$ 11.000.000
<u>MAESTRÍA</u>		
- Gestión Ambiental de Sistemas Costeros – Santa Marta	\$ 6.200.000	\$ 24.800.000

Dado en Bogotá, D.C., al primer (01) día del mes de octubre del año Dos Mil Catorce (2.014).



JAIME PINZÓN LÓPEZ
Presidente



CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario